Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 8 del 16 de junio de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 07 de 2026 para el PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA CIENCIA CONTABLE PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD DEL PERIODO JUNIO DICIEMBRE 2026"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública Nº 07 de 2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA CIENCIA CONTABLE PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD DEL PERIODO JUNIO DICIEMBRE 2026

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ**
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:
ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 07 de 2026 a JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ con NIT 71331598 cuyo objeto es el: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA CIENCIA CONTABLE PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD DEL PERIODO JUNIO DICIEMBRE 2026.

Por valor de $14000000 Catorce millones Pesos

ARTICULO SEGUNDO:
Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 8 con fecha 09 de junio de 2026

ARTICULO TERCERO:
Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUILLERMO ZAPATA JARAMILLO
Rector(a)